



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 27/2016.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DEL 25 DISTRITO
ELECTORAL LOCAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, CON
CABECERA EN SAN ANDRÉS TUXTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 27/2016.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DEL 25 DISTRITO
ELECTORAL LOCAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON CABECERA
EN SAN ANDRÉS TUXTLA,
VERACRUZ.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de agosto de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Instructor, con los oficios OPLEV/CD25/538/2016, OPLEV/CG/862/VII/2016 y OPLEV/SE/2936/VII/2016, de fecha veintidós y veintitrés de julio del año en curso, signados por el Secretario del 25 Consejo Distrital con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, respectivamente y con el estado actual que guardan las presentes actuaciones.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafo primero de la Constitución Política; y 405, párrafo primero, fracción III y 422 fracción I, del Código 577 Electoral de Veracruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y por cumplido el requerimiento realizado a la autoridad responsable, por lo que, agréguese a los autos para que surta los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se **admite** la demanda del presente recurso de inconformidad presentada por el Partido Político Morena, a fin de impugnar los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador, correspondiente al 25 Distrito Electoral con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz.

TERCERO. Se tiene al Partido Acción Nacional por conducto de José Ángel Alcalá Villa, quien comparece en el presente recurso, en representación del tercero interesado, toda vez que así lo refiere la autoridad responsable al rendir su informe circunstanciado, y como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito de comparecencia y, por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en el mismo.




CUARTO. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 del Código de la materia, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas, por su propia naturaleza las pruebas documentales públicas, instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, que menciona el actor en su escrito de demanda, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno; así también se admiten las

pruebas del tercero interesado, y las remitidas por la autoridad responsable.

QUINTO. Toda vez que este órgano jurisdiccional recibió diversa documentación electoral con motivo de los requerimientos formulados en el presente asunto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, formar los cuadernos accesorios necesarios para el mejor manejo de los expedientes.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la Lic. Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ